



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
OGC Num 001 0826 Características 112 62616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

25 DE ABRIL DE 1992

5178

No. 5067

DECRETO NUMERO 0265

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1980-1982, SE ENCUENTRA UNA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1982, EN LA QUE FUE ACORDADA LA SOLICITUD DE LA C. ESTELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE LE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL DE COMALCALCO, TABASCO:

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO EL PREDIO QUE SOLICITA LA C. ESTELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, A SU NOMBRE, NI DE PERSONA ALGUNA:

TERCERO: QUE BANAMEX, AL EFECTUAR EL AVALÚO CORRESPONDIENTE, LE DIÓ UN VALOR COMERCIAL AL PREDIO EN CUESTIÓN, DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.):

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL PRACTICAR LA INSPECCIÓN RESPECTIVA, CONSTATÓ QUE LA C. ESTELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, TIENE EN POSESIÓN EL PREDIO SOLICITADO, DESDE HACE MUCHOS AÑOS, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE Y QUE ADEMÁS HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL:

QUINTO: QUE SIENDO FACULTAD DEL CONGRESO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0265

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DE LA C. ESTELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, EN LA SUMA DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, UN LOTE DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL QUE SE LOCALIZA EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE GUILLERMO PRIETO S/N. DE LA CABECERA MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 5.00 METROS CON ACCESO AL PREDIO;
AL SUR: 5.00 " " RÍO SECO;
AL ESTE: 15.00 " " RÍO SECO; Y
AL OESTE: 15.00 " " MARÍA ESPERANZA ADORNO VDA. DE -- MÉNDEZ.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- C. HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.:5064

RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES

COMISION AGRARIA MIXTA

**POB: "BUENA VISTA RIO NUEVO."
MPIO. CENTRO
EDO: TABASCO.**

Visto: El oficio de referencia No. 1423 de fecha 16 de marzo de 1992, suscrito por el C. Delegado Agrario en el Estado, para dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha 26 de enero de 1990, Dictada por el Tribunal Colegiado del décimo circuito en el toca de revisión 78/988. Agrario relacionado con el T.R. 79/988, relativo a los juicios de Amparos acumulados números 980/981-V y 1022/981, interpuesto por CAMERINO RIVERA GONZALEZ, y Otros, y que se agrega en autos. Esta Comisión Agraria, Mixta, con base en las facultades que le confiere el artículo 12 Fracción Primera y 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en correlación por lo señalado en los artículos terceros transitorios del artículo 27 Constitucional reformado y su Ley Agraria Reglamentaria se da por iniciado de oficio el procedimiento de restitución de tierras en favor de los CC. CAMERINO RIVERA GONZALEZ, MANUEL MENDOZA CAJIA, MANUEL MOSCOSO GUTIERREZ, TOMAS METELIN DE LA ROSA, AURORA LOPEZ BAUTISTA DE METELIN, NICOLAS SANCHEZ SILVIA, AIDE RUIZ ROBLES, EPIGMENIO CONCEPCION GONZALEZ, FRANCISCA LOPEZ SANCHEZ, BENITO TORRES PALMA, RENE JIMENEZ CABRERA, MOISES RIVERA MONTEJO, SIMON GONZALEZ GARCIA, PEDRO CASTILLO RIVERA, MARIA ANGELA DE LA ROSA LOPEZ, FERMIN CASTILLO DE LA ROSA, ISRAEL GARCIA SUAREZ, ADELAIDO GARCIA ALMEIDA, JOSE DEL CARMEN SUAREZ VALENZUELA, GLORIA METELIN LOPEZ, JOSE DOLORES JIMENEZ GARCIA, APOLONIO METELIN MARIN, REYES SUAREZ VALENZUELA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ GERONIMO, CONCEPCION HERNANDEZ DE LA ROSA, TOMASA GARCIA DE OLIVA, MARCELINO HERNANDEZ ASCENCIO, FELIPE GARCIA CASTRO, CANDELARIO ALVAREZ DE LA ROSA RAMON HERNANDEZ CASTILLO, MANUEL CUPIDO CASTILLO, TRINIDAD MORALES DE LOS SANTOS, MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE MORALES, CLARA RIVERA GONZALEZ, RAFAEL METELIN MARIN, SEVERO SUAREZ GERONIMO, PABLO OCAMPO TORRES, BENJAMIN LOPEZ GARCIA, GERONIMO SILVA ROMERO, TRINIDAD LOPEZ LOPEZ, ROMANA AGUILERA BAUTISTA, GILBERTO LOPEZ LOPEZ, ANTONIO

RODRIGUEZ BRITO, LUIS JIMENEZ PEREZ, MANUEL GOMEZ DE LOS SANYOS, JUAN HERNANDEZ CASTILLO, OCIEL SANCHEZ MORALES, CARMEN OCAMPO JIMENEZ, GUSTAVO PEREZ DOMINGUEZ, ROMAN JIMENEZ ZARRAZAGA, JOSE DEL CARMEN METELIN ZARRAZAGA, RAMON METELIN ZARRAZAGA, PEDRO OSORIO CONTRERAS, JUAN GERONIMO OLIVA, ARTURO HERNANDEZ MORALES, AGARITA OLIVA GERONIMO, ROSA SANTOS VILLEGAS CARMEN FRIAS PEREZ, DEMETRIO GARCIA GARCIA, GUADALUPE DE LOS SANTOS CONCEPCION, CARMEN CASTILLO RIVERA, HERMELINDO GARCIA GONZALEZ, ABRAHAM SUAREZ GARCIA, OMAR GONZALEZ MARTINEZ, JUAN GARCIA PEREZ, JOSE JESUS GARCIA PEREZ, LUCIANO FRIAS HERNANDEZ, HERMANGILDO DE LOS SANTOS PEREZ, JUAN DE LA ROSA RAMIREZ, NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA ROSA, BERNARDO GARCIA DE LOS SANTOS, MARIA OSORIO RAMOS, TIMOTELO JIMENEZ ZARRAZAGA, JUAN ZARRAZAGA GONZALEZ, JOSE LUIS CASTILLO MENDEZ, PLACIDO DE LOS SANTOS CONCEPCION, CELIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, MARTIN GONZALEZ GERONIMO, MANUEL GONZALEZ VILLEGAS, SANTIAGO SANTOS CABRERA, JUAN TORRES DIONISION, TOMAS ZARRAZAGA GONZALEZ, LUCIO GONZALEZ GARCIA, ANGEL DE LOS SANTOS CONCEPCION, PEDRO DE LOS SANTOS METELIN, ROMAN JIMENEZ ZARRAZAGA, FELIPE METELIN CONCEPCION, BERNARDINA GARCIA RIVERA DE LOPEZ, ISIDRO DE LOS SANTOS OSORIO, MARIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ, ROMAN RAMOS MARTINEZ, JOSE GUADALUPE MORALES HERNANDEZ, GERMAN PEREGRINO HERNANDEZ, ARNULFO QUIROGA VELAZQUEZ, DEMETRIO GARCIA VILLEGAS, CONCEPCION SANCHEZ PEDRO GONZALEZ VILLEGAS, REGINO GARCIA MAYO, JUAN AGUSTIN ZARRAZAGA M CIPRIANO GARCIA VILLEGAS, ROSENDA CASTILLO RIVERA JESUS VELA GARCIA, ALBERTO SUAREZ GARCIA, JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ CELERINO GERONIMO TORRES, MARGARITA LOPEZ AGUILERA, GREGORIO PEREZ SILVA, ROGELIO GOMEZ LEON, ROSA GOMEZ OLIVA, CARMEN PEREGRINO HERNANDEZ, FRANCIS-

CO SILVA CHABLE, ANTONIO SUAREZ GOMEZ, PEDRO SILVIA CHABLE, FELIX LEON LEON, CELIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, DOLORES GOMEZ DE LOPEZ, BENJAMIN LOPEZ GOMEZ, CRISTOBAL LOPEZ GOMEZ, RAMIRO LOPEZ GOMEZ, ELOISA MORALES CABRERA, MODESTA DIAZ LOPEZ DE JIMENEZ, JOSE JULIO GARCIA GARCIA, JOSE GOMEZ GARCIA, ISIDRO GOMEZ GARCIA, DOMINGA MORENO ZAPATA, SIMON OSORIO RAMOS, JULIO RODRIGUEZ CARRASCO, FRANCISCO RODRIGUEZ GUTIERREZ, RAMON GONZALEZ CUEVAS, JUANA GERONIMO AQUINO, RAMON GERONIMO AQUINO, CARMEN GARCIA DE LA ROSA, BERNARDINO FLORES AGUILAR, CANDELARIO PEREZ ALCUDIA, JUAN GONZALEZ LUCIANO, PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, PABLO DE LOS SANTOS CONCEPCION, MANUEL DE LOS SANTOS GERONIMO, SANTIAGO LOPEZ MORALES, CARLOS CASTILLO GARCIA, LORENZA GARCIA DE CASTILLO, MARCO DE LOS SANTOS GERONIMO, TOMAS RAMOS SUAREZ, LOURDES MORALES CONCEPCION, JUAN JOSE CONTRERAS, CONCEPCION HERNANDEZ DE LA ROSA, LUCIA MARIN GARCIA, PETRONA BRITO RAMON, LUCIA DE LA ROSA GONZALEZ, MARGARITA ZARRAZAGA MORALES, EUSEBIO DE LOS SANTOS OSORIO, NATIVIDAD AQUINO IZQUIERDO, MATEO GUTIERREZ PEREZ, ROSA PATRICIA RAMON DE GUTIERREZ, CORNELIO HERNANDEZ GARCIA, CRUZ DE LOS SANTOS JIMENEZ, SANTANA HERNANDEZ GARCIA ANGELA CONCEPCION JIMENEZ, SERAFIN HERNANDEZ HERRERA, FELIPA GONZALEZ VIUDA DE ZARRAZAGA, FRANCISCA DE LOS SANTOS GONZALEZ, JOSE DOLORES BRITO RAMON, LUIS TORRES GONZALEZ Y LUCINA CONCEPCION MONTEJO, y contra la Resolución Presidencial de confirmación y titulación de bienes comunales del Poblado "BUENA VISTA RIO NUEVO" de fecha 18 de septiembre de 1980. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Noviembre del mismo año, y que no comprende los terrenos comunales titulados que no son de materia de controversia alguna, y los que continuaran siendo Inalienables, Imprescriptibles e inembargables, garantizando el goce y disfrute de los mismos

por parte de la comunidad ya señalada registrarse bajo el número 1369 y ordénese la Publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente a las partes.

la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 17 de marzo de 1992.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA
MIXTA.

Así lo acordaron los representantes de

LIC. AMADO PEREZ ALONSO.

EL SRIO. DE LA C.A.M.
LIC. JOSE A. CARDENAS HERNANDEZ

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO

EL RPTE. FED. ANTE LA C.A.M.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS
LIC. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5068

DECRETO NUMERO 0230

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCEAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1980-1982, EN SUS FOJAS 35 Y 36, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1981, EN LA QUE FUE ACORDADA LA SOLICITUD DEL C. PLACIDO CASTILLO VAZQUEZ, PARA ENAJENARLE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRÁCTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO PREDIO ALGUNO A NOMBRE DEL C. PLACIDO CASTILLO VAZQUEZ E HIJOS, NI EL PREDIO SOLICITADO ESTÁ INSCRITO A NOMBRE DE OTRA PERSONA;

TERCERO: QUE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HIZO CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 4 DE LA CIUDAD DE JALPA QUE TIENE EN POSESIÓN EL C. PLACIDO CASTILLO VAZQUEZ, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBDIVIDIDO A NOMBRE DE ESTA PERSONA Y DE SUS HIJOS, JULIA, LUCIANO, LAURO, MARIA SANTOS, FELIPE, JOSE JESUS, ADELAYDA Y ASUNCION CASTILLO JIMENEZ;

CUARTO: QUE EL BANCO MEXICANO SOMEX, VALUÓ EL PREDIO EN CUESTIÓN, EN LA SUMA DE \$1'433,955.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);

QUINTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO SOLICITADO POR EL C. PLACIDO CASTILLO VAZQUEZ, COMPROBÓ QUE LO TIENEN EN POSESIÓN DESDE HACE MÁS DE DIEZ AÑOS Y EN EL CUAL EXISTEN ALGUNAS CONSTRUCCIONES; DÁNDOSE IGUALMENTE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

SEXTO: QUE EL CONGRESO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ESTÁ FACULTADO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0230

ARTÍCULO ÚNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DEL C. PLACIDO CASTILLO VAZQUEZ E HIJOS, EN LA SUMA DE \$1'433,955.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL, UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 4 DE LA CABECERA MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,867.91 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 52:00 METROS CON CALLE SANTOS DEGOLLADO;
AL SUR: 17:60 METROS CON GASPAR SANTOS GARCÍA;
AL ESTE: 100:00 METROS CON ANDRÉS PÉREZ Y GREGORIO ULÍN, Y
AL OESTE: 113:80 METROS CON CAMPO DEPORTIVO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

ÚNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- ING. TOMÁS YÁNEZ BURELO, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 5075

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 445041, de fecha 16 de enero de 1991 expediente número S/n, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado LAS FLORES ocupado por el C. ISAAC FLORES SANCHEZ, ubicado en el Municipio de BALANCAN del Estado de Tabasco, superficie aproximada de 50-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

Al Norte: Joaquín Tejero M., Mireya Flores C., Ventura Moguel Pérez, Jorge González Que, Gilberto García. Evelia de Santiago, Jerónimo Ruiz Martínez, Melva García G., Jerónimo Ruiz M. (al norte).

Al Sur: Manuel Guerra J.
Al Oriente: Alejandro Bertry y Pérez e Isaac Flores Sánchez.
Al Poniente: Hnos. Guerra y Ambrosio González Ramos.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Rumbo Nuevo, por una vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el

suscrito con domicilio en AV. LA CHOCA No. 100 TAB. 2000, Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 3 de Abril de 1992.

Lugar y Fecha.

ATENTAMENTE.
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ.

No. 5065

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 445041, de fecha 16 de enero de 1991 expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "CUYO" ocupado por el C. LA C. ANGELITA ZETINA OVANDO, ubicado en el Municipio BALANCAN del Estado de TABASCO superficie aproximada de 34-83-74 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE:- ENRIQUE AZCUAGA
AL SUR:- JULIA JUAREZ ARCOS

AL ORIENTE:- EJIDO LA ARENA Y JULIA JUAREZ ARCOS
AL PONIENTE:- DALILA JUAREZ ARCOS

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "TABASCO HOY", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante suscrito con domicilio en AV. LA CHOCA No.100 TABASCO 2000, en la CD. de VILLAHERMOSA, TAB., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab. a 3 de abril de 1992.
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE.
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No. 5051

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 223/991, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los Sres. Federico Enrique Artiachi Gurria y Manuela Amira Moguel Sánchez, se encuentran dos proveídos de fechas Treinta y Uno de Octubre del año próximo pasado y Diecinueve de Febrero del año actual, que copiados textualmente dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: Por presentados los señores FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL SANCHEZ, promoviendo por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Aldama número 605 Altos 4 Zona Luz, de esta Ciudad, y por autorizándolo para recibir las a su nombre a los Licenciados Guadalupe Solís Villegas y otro, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de justificar y acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del Inmueble ubicado en la Ranchería Guineo del Municipio del Centro, constante de una superficie total de 4-47-04 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, doscientos cuarenta y cinco metros con propiedad de Marcos Brindis; AL SUR, dos medidas Cien metros con propiedad de Lauro Ulises Artiachi Moguel y Dieciseis metros con propiedad de Rafael Patricio; AL ESTE dos medidas: Setenta y cinco metros sesenta centímetros con el camino vecinal y ciento cuarenta metros con propiedad de Lauro Ulises Artiachi Moguel; y AL OESTE, dos medidas Ciento noventa y siete metros y ochenta y tres metros con la Zona de la

Laguna La Perla, Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o, y 4o, 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo piden los promoventes y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el periódico Oficial del Estado por TRES VECES CONSECUTIVOS, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 223/991. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentados los promoventes FEDERICO ENRIQUE ARTIACHI GURRIA Y MANUELA AMIRA MOGUEL, SANCHEZ, con su escrito de

cuenta, aclarando de que la medida real de la colindancia al SUR con propiedad del señor Rafael Patricio es de 160 metros (Ciento sesenta metros) pero equivocadamente asentaron 16:00 metros (Dieciseis metros), exponiendo que esta equivocación fue porque al formular su promoción inicial se basaron en el convenio de fecha veintiseis de Enero del año próximo pasado, que corre agregando a estos autos; en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado Guadalupe Solís Villegas, dígaselo a los promoventes que para tenerlo por otorgado dicho mandato deberán comparecer ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito, previa identificación. En consecuencia para dar cumplimiento al auto de fecha Octubre Treinta y Uno de Mil novecientos noventa y uno, deberá insertarse el contenido de este proveído en los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5061

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 847/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de Moisés Morales Serrano, en contra de Donaciano Chablé González, se encuentra un proveído de fecha Veintitres de Marzo del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

1/o.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor Moisés Morales Serrano, se aprueba el avalú del bien mueble practicado por el Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, perito común de las partes, correspondiente al bien mueble descrito en el referido avalúo que obra agregado a autos de las fojas Treinta y cinco a la Treinta y siete, y en virtud de no haber sido recurrido dentro del término de Ley concedido queda aprobado dicho avalúo para efectos legales.

2/o.- Como también lo solicita la parte actora con fundamento en el artículo 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 549, 550, 551, 552, 553, y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los bienes muebles embargados al demandado DONACIANO CHABLE GONZALEZ, y que es el siguiente: Un automóvil marca Nissan modelo Tsuru, en color azul metálico, R.F.A 7245589. Con placas de circulación WLT-615 del Estado de Tabasco, servirá de base para el remate del bien mueble antes descrito la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

3/o.- Al efecto de convocar postores anunciese la presente subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en otro de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad Capital del Estado de Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, dicha publicación en los periódicos se hará por TRES VECES dentro de Tres días, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído, Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, AL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.**

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

3

No. 5056

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

---Hago de su conocimiento que el señor ARMANDO SOLIS GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, Juicio relativo a la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 164/992, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, respecto a un predio antes Sub-Urbano, hoy Urbano, ubicado en el interior de la Calle Agrarista de esta ciudad, constante de una superficie de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en

51.80 metros, con propiedad de JOSE SALUD RAMON; AL SUR, en 63.75 metros, con propiedad de FELIPE OVANDO D y CARMEN SANCHEZ J., AL ESTE, en dos medidas 155.30 y 61.75 metros con propiedad de CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO.....
HERNANDEZ; y AL OESTE, en 214.80 metros con propiedad de RODOLFO AQUINO. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.....

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 5057

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 146/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Rafael Medina Mayorga, en contra de Maria Teresa Miranda Padilla, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Se tiene al ciudadano Rafael Medina Mayorga con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención de fecha diez de los corrientes: en consecuencia de lo anterior, téngasele al ocurante promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa Maria Teresa Miranda Padilla, de domicilio ignorado, demandándole además la disolución del vínculo matrimonial que los une, los gastos y costas, daños y perjuicios que le ocasione el presente juicio; fundando su demanda por la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o. 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fór-

mese expediente, registre y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta localidad, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a su disposición en la primera secretaria de este tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, prevénida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, debiendo señalar domicilio y persona autorizada en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el 676 de la calle Pino Suárez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licen-

ciado Luis Alberto Blandin Gil, aun las de carácter personal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primer Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado Manuel Alberto Pérez López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe". Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Y por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 5060

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.C. MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente Número 16/991, Relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por SEBASTIAN ACOSTA PEREZ, en contra de MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ, con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Via, SEGUNDO: El actor SEBASTIAN ACOSTA PEREZ probó su acción y la demandada no compareció a Juicio. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a SEBASTIAN ACOSTA PEREZ Y MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ celebrado el día veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de Balancán, Tabasco, y quedó inscrito en el acta Número 23 a fojas 114 o 1314 del Libro número uno correspondientes al año de mil novecientos ochenta y cuatro, quedando ambos conyuges en posibilidad de contraer nuevas nupcias pero la demandada MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ no podrá hacerlo sino hasta después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. Apareciendo que dicho matrimonio

fue celebrado en el municipio de Balancán, Tabasco, gírese atento exhorto con los anexos e inserciones necesarias al Juez competente de Balancán, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado las haga llegar al Oficial Número Uno, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para la cancelación del acta respectiva, y además publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos por el lapso de quince días y dar así cumplimiento al numeral 291 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad. CUARTO: Se declara disuelto la Sociedad conyugal pactada por el actor y demandado al celebrar el matrimonio. QUINTO: No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas por no darse lo preceptuado por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles antes citado. SEXTO: Notifíquese esta presenta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado publíquese los puntos resolutivos de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO: En su momento procesal oportuno hagan las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno. Devuélvase los documentos recibidos previo cotejo obre en autos y firma de recibido que otorgue, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese Personal-

mente y Cumplase.-

----A SI definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Conste.- Este fallo se publicó en la lista del día 19 del mes de marzo de 1992.- Conste.

---LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 5047

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

En el expediente Civil número 45/992, relativo a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por los Señores GUADALUPE, BARTOLO, ADELINA Y SEVERA MENDEZ, LUCIA MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL MENDEZ Y ODILIA MENDEZ CHABLE, a bienes del autor de la mortal ZACARIAS MENDEZ o ZACARIAS MENDEZ MENDEZ, con fecha seis de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

Por presentados GUADALUPE MENDEZ, BARTOLO MENDEZ, ADELINA MENDEZ, SEVERA MENDEZ, LUCIA MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL MENDEZ Y ODILIA MENDEZ CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que exhiben, consistentes en copias certificadas de las Actas de Nacimiento de ZACARIAS, ADELINA, SEVERA MENDEZ, LUCIA MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL MENDEZ, ODILIA MENDEZ CHABLE, GUADALUPE Y BARTOLO MENDEZ, copias certificadas de las Actas de Defunción de ZACARIAS MENDEZ MENDEZ, CANDIDO MENDEZ MENDEZ y de PAULINA HERNANDEZ CHABLE y una constancia de fallecimiento de fecha veintisiete de Enero, expedida por el Señor Juan Méndez Cruz, Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, con el que promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto ZACARIAS MENDEZ o ZACARIAS MENDEZ MENDEZ. Con fundamento en los Artículos 1182, 1183, 1550, 1516 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10, 44, 155 Fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata, regístrese en Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Gírese atento Oficio al

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbese la Testimonial a cargo de los Señores MARCELINO CHABLE SANTOS, FRANCISCO MAGAÑA JIMENEZ Y CANDIDO CHABLE ARIAS, para cuyo desahogo se señalan las nueve horas del día VEINTISEIS de Febrero del presente año, quedando a cargo de los oferentes la presentación y examen de los testigos, quienes deberán identificarse a satisfacción del Juzgado, y se señalan las DIEZ horas del mismo día, mes y año para que comparezca ante esta Autoridad, el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio para la ratificación de la Constancia, expedida por esa Autoridad. Hecho lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente juicio por Edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidanse los edictos a costa de los promoventes de este negocio, para que se publiquen dos veces de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte del autor de la Sucesión sin testar y los nombres y grados de parentesco de quienes reclamen la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS que se computará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Como lo solicitan los promoventes se les tiene por nombrando Representante Común a la denunciante GUADALUPE MENDEZ, con fundamento en el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le reconoce a dicha persona la personalidad para todos los efectos a que haya lugar; y se

señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 109 de la calle Obregón autorizando para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 109 de la calle Obregón autorizando para recibir citas y notificaciones a intervenir en este Juicio al Licenciado SANTIAGO MARIN HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MARIA ANTONIA ELQUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Seis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 45/992, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
FRONTERA, TAB., FEBRERO 24 DE 1992.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. P. DE D. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 5054

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA****SECCION:- COLONIAS.
LOTE:- 26.
SUP:- 52—38-10 HAS.
PROP:- ANTONIO CONCEPCION MENDEZ.
COL:- "FRANCISCO SARABIA"
MPIO:- HUIMANGUILLO.
EDO:- T A B A S C O.**

SE LE NOTIFICA AL C. ANTONIO CONCEPCION MENDEZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 12,644 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1974 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 26 CON SUPERFICIE TOTAL DE 52-38-10 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "FRANCISCO SARABIA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR

VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIGOR Y EN APEGO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 22, 47-FRACC. 1,48,49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE

A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

**-2-3
(7 en 7)**

No.5053

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA****SECCION:- COLONIAS.
LOTE:- 21.
SUP:- 7-71-49 HAS.
PROP:- SIMON MATIAS RAMOS
COL:- "FRANCISCO SARABIA"
MPIO:- HUIMANGUILLO.
EDO:- TABASCO**

Se le notifica al C. Simón Matías Ramos, que cuenta con el Título de propiedad número 12,640 de fecha 11 de enero de 1974 amparando el lote número 21 con superficie total de 7-71-49 hectareas, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "Francisco Sarabia", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tab.; se le hace saber que esta delegación agraria a mi cargo, ha procedido a levantar "Acta de Abandono" por violación a lo

previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47-Fracc. **1,48,49 y demás relativos del Reglamento** General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así,

el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

**-2-3
(7 en 7)**

No. 5062

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: ABRIL 9 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 85/992, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. JUZGADO SEGUNDO VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Se tiene por presentado el C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA mediante su escrito y por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 438 de la Calle Cinco de mayo de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a la Licenciada DELLANIRA RAMOS LOPEZ, así como entregar y recibir documentos del expediente que el forme, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero del Municipio del Centro, constante de una superficie de 16-79-19-22 Hectáreas, con las siguientes linderos: AL NORTE en 177.30 metros con el C. Leonardo Ramírez Díaz, AL SUR: en 368.30 metros con propiedad del C. DR. JOSE GARCIA EVIA Y OCTAVIO RAMÍREZ EVIA, al ESTE, en

617.50 metros con el derecho de Vía de la Carretera a Villahermosa, AL OESTE, en Línea diagonal 630.20 metros con los Señores Manuel Payró y Dr. José García Evia, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932, 3936 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal superior de Justicia en el Estado.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

---Se tiene al promovente ofreciendo la Testimonial de la cual estarán a cargo de los CC. LUIS ALBERTO GARCIA COLOME,

CARLOS MARIO BELTRAN PRATS Y ROBERTO PEREZ MADRAZO, para así dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2932 del Código Civil en vigor.-----

---Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro y al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. RAYMUNDO GARCIA ZAMORA, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de Presunta propiedad Nacional, acompañándose a dicho oficio copia de dicha promoción.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2-3

No. 5063

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

Marino Ocaña Hernández, mayor de edad, con domicilio en el poblado Soyataco de este municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de julio de 1986, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal constante de una superficie de: 1,347.75 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 15.00 Mts. con Calle s/nombre.

Al Sur: 15.00 Mts. Con Emérito de la Cruz y Rafael Jiménez Hernández.

Al Este: 88.70 Mts. con Pedro Ocaña Hdez.

Al Oeste: 91.00 Mts. con Crisanto Ocaña Hdez.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Pe-

riódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Marzo 13 de 1992.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Andrés Madrigal Hernández

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Profra. Juana María García Hernández

2 3

No. 5054

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Expediente número 136/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ en contra de la C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ; fecha trece de marzo del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS:- El escrito y documentos con que da cuenta la secretaría judicial, se acuerda: 1o.- Por presentado el C. OSBANDO DOMINGUEZ MARQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre el hoy actor con la C. ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que anexa con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de su esposa ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, el DIVORCIO NECESARIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL.- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII, 254,

255, 257, 258, 265, 284, 294, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno con el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- 3o.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS a la citada demandada, que deberán publicarse TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada ELVIRA ELENA OVANDO SANCHEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; así mismo, hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, y se le requiere para que señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advirtiéndole que de no hacerlo le surtirán efectos por los

estrados del juzgado, aún las de carácter personal.- 4o.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos trece de la calle Gustavo Hernández Loroño de la Colonias las Delicias de ésta Ciudad y se le tiene por autorizado para tales efectos al C. LIC. FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la secretaría Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 5072

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México****Comalcalco, Tab., a 13 de Abril de 1983.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ERNESTO MARCOS YBARRA, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----
"Comalcalco, Tabasco 13 de abril de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. ERNESTO MARCOS YBARRA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts.2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de

este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Mts. quince metros con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 Mts. quince Metros con la calle "Teresa Vera"; AL ESTE: 30.00 Mts. treinta metros con María Nieve Montejó García; AL OESTE: 30.00 Mts. treinta metros con el Fundo Legal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento

Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por antes el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-2-3

No. 5073

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 451/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado promovido por BARTOLO CHABLE MONTERO en contra de SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----
---Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----
---1/o.- Como lo solicita el Ciudadano BARTOLO CHABLE MONTERO, y apareciendo que la Ciudadana SARA LEON JIMENEZ DE CHABLE, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo

265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del ordenamiento legal invocado.-----
---2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS FATALES. En consecuencia, expídanse EDICTOS para que se publique éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación.-----
---Notifíquese por estrados. Cúmplase.-----
---Así lo proveyó y firma la Ciudadana

Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé...."Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.- PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPÍDO EL PRESENTE CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL A LOS (22) VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO
MOYER.

1-2

No. 5058

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 414/990, relativo al Juicio En la Vía Mercantil, Convencional autorización Judicial para Vender Bienes Fideicomisos, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE APODERADO GENERAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de CONCEPCION GALLEGOS LEON, IRMA GALLEGOS DE AVILEZ, ROSA GARCIA DE CASTILLO Y GILBERTO GALGUERA LEON, con fecha dos de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto; a sus autos y escritos con anexos se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, mediante sus escritos de cuenta por exhibiendo los certificados de Gravámenes de los últimos diez años, así como los avalúos, practicado por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, mismos que se agregan para los efectos correspondientes:

---SEGUNDO: En atención a la petición del Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO y toda vez que el avalúo exhibido por el perito ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos.

---TERCERO: Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles dados en garantía por los CC. CONCEPCION GALLEGOS LEON, IRMA

GALLEGOS DE AVILEZ, ROSA GARCIA DE CASTILLO Y GILBERTO GALGUERA LEON, a pública subasta y en primera almoneda: Predio urbano y Construcción marcado con el número 40 de la calle 41 de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 267.12 metros y centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad del Carmen Campeche el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, bajo el número 15,206 inscripción segunda a folios 376 del tomo 58-B libro Primero; Predio urbano y construcción ubicado en la calle Comonfort número 208 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 3194 del libro general de entradas, a folios del 7283 al 7285 del libro de extractos volumen 97, afectándose el predio número 32,546 a folios 166 del libro mayor volumen 125 los cuales fueron valuados en la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan, la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072, del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad del Carmen, Campeche para que en auxilio

de este juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5070

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 13/992, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de jurisdicción Voluntaria, promovido por Lucia Santos Jiménez se encuentra un proveído de fecha veintidos de Enero del año actual, que copiados textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Se tiene a la C. LUCIA SANTOS JIMENEZ, por presentado con su escrito de cuenta y anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la Carretera Villahermosa-Cárdenas de la Ranchería Anacleto Canabal de la Segunda Sección Municipio del Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de (00-19-29 Hs), dentro de los siguientes linderos y colindancias AL NORTE, dos medidas de 26.30 M., y 10.80 M., con el Sr. Manuel Ramos; AL SUR: 35.00 M., con la Zona Federal de la Carretera Villahermosa Cárdenas; AL ESTE, 49.00 M. con la Sra. Graciela López de

Hernández; AL OESTE 56.00 M., con el Sr. Rosario Cadena López como lo acredita con el plano original que acompaña, Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 parrafo 3o. y 4o. 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado. Formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente explándase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por Tres Veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado

con el número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y por autorizando para recibirlas a su nombre al C. Lorenzo Izquierdo Santana.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma el Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, Encargado del Despacho como Juez por Ministerio de Ley en ausencia del Titular del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES EN TRES DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.**

“D”
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

1 2 3

No. 5071

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor ROSALINO CORDOVA CONTRERAS, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 169/992, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado AMATITAN de este Municipio, con superficie total de 534.17 M2. (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.00 metros

con ANTONIO CORDOVA ULIN AL SUR, 7.60 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO, AL ESTE, 57.50 metros con MANUEL ALMEIDA LAZARO, y al OESTE, 57.50 metros con DELIO CORDOVA CONTRERAS.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1 2 3

No. 5069

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.**

**AMALIA CAMACHO JUAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 176/992, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO, en contra de AMALIA CAMACHO JUAREZ, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se provee: 1o.- Se tiene por presentado a MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, original expedida por el Oficial del Registro Civil, cinco actas de nacimiento, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa AMALIA CAMACHO JUAREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 289, 291, y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás

aplicables del Código Civil en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública.- 2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medios de edictos, que se ordenan publicar por tres veces en tres días consecutivos, y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos, y se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas mismo; que computará la Secretaría a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda 3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en el departamento jurídico de la C.N.C. ubicado en la

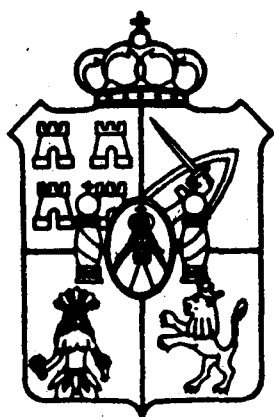
calle Leandro Adriano número uno, de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. JOSE RODOLFO LOPEZ ZAVALA Y LIC. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco